



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 24 de junio de 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 036-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 23 de junio de 2025; Carta N° 331-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de junio de 2025; con Memorando N° 827-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Carta N° 036-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 23 de junio de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en calidad de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades y docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, presenta el plan de trabajo denominado: "Pasantía de estudiantes de las universidades de México: Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad de la ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la Universidad Nacional José María Arguedas", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 332-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de junio de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado: "Pasantía de estudiantes de las universidades de México: Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad de la ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la Universidad Nacional José María Arguedas", presentado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano;

Que, con Memorando N° 826-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo denominado: "Pasantía de estudiantes de las universidades de México: Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad de la ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la Universidad Nacional José María Arguedas", que en folios cuatro (04) forma parte del anexo de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 24 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Dr. José Carlos Arévalo Quljar*  
DECANO